



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Erica María Ospina Ríos, CC. 39.176.678
Demandada	Javier de Jesús Holguín Villa, CC. 70.420.108
Radicado	05001 31 10 014 2021 00550 00
Decisión	Ordena emplazamiento

Para los efectos que interesan dentro del presente asunto; se ordena incorporar la documentación referida a la aclaración que hace la parte interesada, respecto a la dirección suministrada por la Eps Savia Salud como correspondiente al demandado y la cual se encuentra desactualizada. Siendo así, se procederá con el emplazamiento ordenado desde el auto admisorio de la demanda, a través de la plataforma Tyba.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **2a7e81e2c9a3402a88448d48be52947aaafacd058a5c793483f5855bf6f18a1e**
Documento generado en 06/09/2022 11:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>